



Programa Nacional de
Epidemiología y Control de
Infecciones Hospitalarias



INSTITUTO NACIONAL
DE EPIDEMIOLOGÍA
Dr. Juan H. Jara



ANLIS
MALBRÁN

ANEXO II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACTUACIÓN DE LOS ASESORES Y EVALUADORES EXTERNOS CERTIFICACIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS HOSPITALARIOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD

Por medio del presente, *nombre* (DNI *doc*), en su calidad de profesional experto convocado por el Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias, en adelante Programa Nacional VIHDA, con sede en el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara", dependiente de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) "Dr. Carlos G. Malbrán", para participar como Asesor/Evaluador Externo del proceso de Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (Res. Ministerio de Salud N° 2548/21) se compromete a resguardar la confidencialidad de la información relativa a los Establecimientos de Salud que estará a su alcance en el marco de su desempeño como tal, y a observar las pautas de actuación correspondientes a su función, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA.- El Asesor/Evaluador Externo se obliga a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona humana o jurídica, pública o privada, la información a la que accediere en ocasión del desarrollo de sus tareas, excepto la necesaria comunicación con el Programa Nacional VIHDA. También deberá mantener en reserva las opiniones y recomendaciones producidas por los evaluadores externos y los comités, así como el contenido de las deliberaciones que tienen lugar en sus reuniones e intercambios de correspondencia y los dictámenes del Programa Nacional VIHDA que aún no fueran comunicados formalmente a los Establecimientos de Salud.

SEGUNDA.- El Establecimiento de Salud cuyo Programa de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud es evaluado considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida al Evaluador Externo, en el marco de las actividades desarrolladas en su tarea, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio, dictamen y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades que desarrolla como Evaluador Externo. El Programa Nacional VIHDA es, asimismo, solidario en la obligación de confidencialidad para con el establecimiento de Salud.

TERCERA.- El Programa Nacional VIHDA suministrará al Evaluador Externo un usuario para acceder al Sistema Informático de gestión de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, cuya contraseña es exclusiva responsabilidad del Evaluador Externo y para su uso personal. Este deberá mantenerla en estricta reserva, no compartirla con nadie, cambiarla periódicamente y respetar las recomendaciones para una administración segura de la misma.

CUARTA.- El Evaluador Externo deberá cumplimentar y aprobar la instancia de capacitación prevista para los mismos, dictada por el Programa Nacional VIHDA, para poder actuar como tal.

QUINTA.- Son compromisos del Evaluador Externo: a) Integrar el Comité de Evaluadores Externos y trabajar en equipo con sus colegas de diversa pertenencia institucional y disciplinar. b) Respetar las pautas, procedimientos, agendas y plazos establecidos por el Programa Nacional VIHDA a efectos de la implementación de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud. c) Actuar con independencia de criterio, sin asumir la gestión de intereses ajenos a la tarea evaluadora y excusarse de intervenir en los casos en que, por razones de vínculos laborales, institucionales o familiares, o bien de amistad o enemistad personales, pudiera estar comprometida su imparcialidad. d) Evitar la expresión de opiniones personales y/o grupales o bien de juicios evaluativos anticipados durante la visita a los Establecimientos de Salud. e) Basar todas las decisiones en los criterios y pautas establecidas en la normativa aplicable con la mayor objetividad y exhaustividad posibles. f) Realizar el trabajo de evaluación con el apoyo técnico del equipo profesional del



Programa Nacional VIHDA, que realizará la coordinación técnica de las evaluaciones y estará a disposición de los evaluadores externos ante dudas o preguntas que puedan surgir a lo largo de todo el proceso evaluativo. g) Participar de las visitas a los Establecimientos de Salud a efectos de registrar observaciones y realizar la constatación de verificadores y de lo declarado en la Autoevaluación, mediante la solicitud de documentación y entrevistas con los responsables e integrantes del Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud y quienes corresponda, siempre que aporten a la elaboración de los juicios evaluativos. h) Participar de la elaboración de la recomendación fundada del Comité de Evaluadores Externos respecto de las condiciones para la certificación nacional de cada Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud evaluado, conforme las pautas y plazos que el Programa Nacional VIHDA establezca; este dictamen será insumo fundamental, aunque no vinculante, de la decisión de certificación que haga el Programa Nacional VIHDA.

SEXTA:- Para la conformación de los Comités de Evaluadores Externos, el Programa Nacional VIHDA tendrá en cuenta la diversidad de profesiones, perfiles y la trayectoria profesional de los expertos convocados, atendiendo al equilibrio y complementariedad entre los mismos. La conformación del Comité de Evaluadores Externos asignado a un Establecimiento de Salud será informado al mismo a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, haga las observaciones que considere pertinentes y ejercite el derecho de recusar a uno o más evaluadores, con motivos fundados.

SÉPTIMA:- Los Evaluadores Externos se abstendrán de intervenir en las instancias de Evaluación Externa en los siguientes casos: a) Cuando tengan en la actualidad, o hayan tenido durante los dos años anteriores al inicio de dichos procedimientos, un vínculo con el Establecimiento de Salud cuyo Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud es evaluado o solicita la Evaluación Externa. b) Cuando las autoridades hospitalarias cuyo Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud es evaluado o solicita la Evaluación Externa hayan integrado jurados para concursos profesionales o académicos referidos al Evaluador Externo, a su vez, él haya integrado jurados ante los cuales se hubieran presentado las autoridades hospitalarias antes mencionadas. c) Cuando tengan vínculos laborales, académicos o profesionales con otras instituciones cuyos intereses puedan estar en colisión con el Establecimiento de Salud a evaluar. d) Cuando tengan en la actualidad vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado con un directivo del Establecimiento de Salud cuyo Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud es evaluado o solicita la Evaluación Externa.

OCTAVA:- Los Evaluadores Externos se abstendrán de prestar servicios de consultoría, asesoramiento o apoyo profesional a los Establecimientos de Salud cuyos Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud son evaluados o solicitan la Evaluación Externa.

NOVENA:- El Programa Nacional VIHDA se reserva el derecho de admisión, permanencia y actuación de los Evaluadores Externos en las diferentes instancias de la Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

Dra. Irene Pagano

Responsable Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II EX-2021-109292138- -APN-DACMYSG#ANLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.